

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

DENOMINACIÓN: Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana.

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración por esta conselleria del borrador del Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de la importancia de las modificaciones que se precisan realizar tanto en el articulado como en el contenido de la Orden 15/2017, de 20 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana, modificada parcialmente por la Orden 2/2019, de 14 de enero de 2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y con la finalidad de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor por los potenciales destinatarios de estas ayudas, se ha optado por la derogación de la Orden 15/2017, modificada parcialmente por la Orden 2/2019 y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos de la misma que conviene conservar como todas las novedades introducidas en la regulación de las ayudas.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 8 de enero de 2020, inclusive, a la dirección de correo electrónico: dgtrabajobl@gva.es



DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL
CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	<p>-Orden 15/2017, de 20 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana.</p> <p>-Orden 2/2019, de 14 de enero de 2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 15/2017, de 20 de julio.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Como consecuencia de la importancia de las modificaciones que se precisan realizar tanto en el articulado como en el contenido de la Orden 15/2017, de 20 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de fomento del trabajo autónomo en la Comunitat Valenciana, modificada parcialmente por la Orden 2/2019, de 14 de enero de 2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y con la finalidad de lograr una mejor comprensión de la regulación en vigor por los potenciales destinatarios, se ha optado por la derogación de la Orden 15/2017, modificada parcialmente por la Orden 2/2019 y la elaboración de un nuevo texto que recoja tanto los contenidos de la misma que conviene conservar como todas las novedades introducidas en la regulación de las ayudas.</p>

<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La Generalitat apuesta por una acción conjunta de todas las conselleries junto a los ayuntamientos y las diputaciones para poner freno a la despoblación en la Comunitat Valenciana, a través de instrumentos como las políticas de empleo. Como uno de estos instrumentos de políticas activas más eficaces se ha mostrado el trabajo autónomo o autoempleo, no solo en términos cuantitativos, sino en términos cualitativos, de estabilidad, de dinamizador económico y de desarrollo rural. Es en el último aspecto indicado donde el trabajador y trabajadora autónomos, contribuyen de manera decisiva al desarrollo, a la creación de empleo y en definitiva, a la fijación de población en los pueblos de la Comunitat Valenciana. Por ello, se propone la inclusión de la presente actuación que tiene como finalidad mantener la situación de alta de las trabajadoras y trabajadores autónomos o por cuenta propia del ámbito rural (municipios de la Comunitat Valenciana con población inferior a 5.000 habitantes) en el régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), mediante ayudas destinadas a financiar los costes fijos de inclusión (RETA), dentro del Programa de Fomento del Trabajo Autónomo en la Comunitat Valenciana, para promover el mantenimiento del empleo autónomo y para frenar la despoblación en el ámbito rural.</p> <p>Asimismo, a efectos de la mejora de la eficacia y la eficiencia de este programa de subvenciones en la consecución de sus objetivos, haciendo uso, a este respecto, de la experiencia acumulada durante todos estos años en su gestión, se considera conveniente la modificación de sus bases reguladoras. Se ha podido constatar que existen ciertas contradicciones entre lo dispuesto en determinados artículos, además de resultar necesario modificar el artículo que trata de las exclusiones para una mejor comprensión del texto. El presente proyecto de orden busca corregir esas incoherencias y contradicciones en la regulación actual de estas ayudas y establecer así un marco normativo estable, integrado, claro y de certidumbre que facilite el conocimiento y la participación por parte de los destinatarios de las ayudas.</p> <p>Por ello, se ha optado por derogar la Orden 15/2017 y la Orden 2/2019, que modifica parcialmente la anterior y la elaboración de un nuevo texto.</p>
---	--

Objetivos de la norma	A estos efectos, se considera que la orden observa los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria y que están previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Posibles soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras	Actualmente no existe otra posible solución ni alternativa reguladora y no reguladora.